



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-02102562-GDEBA-DDDPPMHYFGP. LLD Masilla

VISTO el EX-2021-02102562-GDEBA-DDDPPMHYFGP por el cual tramita la limitación de la licencia decenal sin goce de haberes de la agente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Lorena Anabela MANSILLA, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado por la presente tiene su origen en la solicitud efectuada por la agente Lorena Anabela MANSILLA;

Que por RESO-2020-128-GDEBA-MHYFGP, se le concedió a la agente MANSILLA, la licencia decenal sin goce de haberes, desde el día 2 de marzo de 2020 y hasta el día 1° de marzo, inclusive, de 2021;

Que corresponde dar por limitada la licencia decenal, a partir del día 1° de febrero del 2021, otorgada oportunamente, mediante RESO-2020-128-GDEBA-MHYFGP, fecha en la cual se ha reintegrado a su cargo de revista;

Que la agente Lorena Anabela MANSILLA, revista en la Jurisdicción 1.1.1.08, MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Educador Maternal "C", Código 4-0055-VII-2, Categoría 12, Clase 2, Grado VII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado conocimiento la Directora de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y el Director General de Administración;

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que lo tramitado se funda en los términos del artículo 60 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, a partir del día 1° de febrero de 2021, la licencia decenal sin goce de haberes, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a la agente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Lorena Anabela MANSILLA (DNI N° 27.408.544, Clase 1979), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Educador Maternal "C", Código 4-0055-VII-2, Categoría 12, Clase 2, Grado VII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, otorgada oportunamente por RESO-2020-128-GDEBA-MHYFGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.